

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de Abril del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000121-2022-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando N° 000719-2022-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Información y Educación Electoral, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de encargo a favor de la señorita Yenny Victoria Vargas Cárdenas Asistente de Difusión de la Subgerencia de Información y Comunicación Electoral, por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), destinado para la cobertura descentralizada en la ciudad de Pucallpa a realizarse del 29 de abril al 01 de mayo, en el marco de las Elecciones Internas 2022.

Que, con Memorando N° 001600-2022-GPP/ONPE la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0090: Población Informada sobre el Proceso Electoral, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 000546-2022-SGF/GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;



Que de acuerdo al Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, dispone que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT), y el registro que comprende el compromiso, devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal.

En uso de las atribuciones conferidas en el Capítulo V del artículo 60°, literal m) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo a favor de la señorita Yenny Victoria Vargas Cárdenas Asistente de Difusión de la Subgerencia de Información y Comunicación Electoral, por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para la cobertura descentralizada en la ciudad de Pucallpa a realizarse del 29 de abril al 01 de mayo, en el marco de las Elecciones Internas 2022, en la siguiente específica del gasto:

| ESPECIFICAS DE GASTO | | MONTO S/. |
|----------------------|-----------------------|-----------------|
| 2.3. 2 5.1 2 | Alquiler de Vehículos | 2,000.00 |
| TOTAL | | 2,000.00 |

Artículo Tercero.- El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo Cuarto.- El Gerente de Información y Educación Electoral, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Información y Educación Electoral
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General

(VVV/mlv)

